

“Protocolo de Cumplimiento

para el

Exportador Registrado bajo el Sistema de Registro de Exportadores (Sistema REX)”

1. Introducción

El certificado de origen denominado “FORM A”, que ampara las exportaciones de mercancías originarias de la República Dominicana con destino a Noruega y Suiza en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias (SGP), será discontinuado a partir del 01 de julio de 2020, razón por la cual todos los exportadores que exportan frecuentemente a territorio noruego y suizo deberán someterse a una nueva modalidad de autocertificación de origen, que consistirá en una declaración en factura o en cualquier otro documento comercial, previa inscripción en el Sistema de Registro de Exportadores (Sistema REX) en la Dirección General de Aduanas.

En tal sentido, la autoridad aduanera del país exportador podrá conceder el estatus de Exportador Registrado en el Sistema de Registro de Exportadores (Sistema Rex) a aquellas empresas o personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa del origen preferencial en el SGP, aplicables exclusivamente a Noruega y Suiza. Vale destacar que la implementación de esta modalidad contribuirá a la agilización de los trámites aduaneros y a la disminución de los costos, pues permite que una empresa dominicana califique como Exportador Registrado extendiendo una Declaración en Factura, en lugar de emitir un Certificado de Origen “FORM A” para sus exportaciones de mercancías originarias.

2. ¿En qué consiste la figura del Exportador Registrado?

La autoridad aduanera dominicana, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el SGP que otorga Noruega y Suiza, mediante un Código de Exportador Registrado autorizaría al exportador a extender una declaración en la factura o en cualquier otro documento comercial de exportación, independientemente del valor comercial de los productos. Hay que resaltar que para las exportaciones de mercancías originarias con un valor hasta 6000 EUR (SEIS MIL EUROS), cualquier exportador puede extender la declaración en factura sin la obligación de registrarse.

3. Requisitos para ser Exportador Registrado bajo el Sistema Rex.

- a. Efectuar exportaciones frecuentes de mercancías originarias a Noruega y Suiza.
- b. Los productos de exportación deben cumplir con las normas de origen, así como con los demás requisitos estipulados en los esquemas SGP de Noruega y Suiza, concernientes al trato arancelario preferencial.
- c. Los exportadores que soliciten ser registrados deberán ofrecer, a satisfacción de la Dirección General de Aduanas (DGA), las garantías necesarias para verificar el carácter originario de los productos y el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en los esquemas mencionados.

4. Procedimiento para adquirir la condición de exportador registrado

Los exportadores que soliciten ser exportador registrado tendrán que llenar un formulario de solicitud que deberán presentar al Departamento de Normas de Origen de la Dirección General de Aduanas, donde se procederá a efectuar el registro en el Sistema REX cuando dichos formularios de solicitud estén debidamente llenados con la información requerida y correcta. Con posterioridad, cada exportador registrado recibirá su número de registro (número REX).

Los datos que el exportador deberá consignar en el formulario de solicitud son los siguientes: nombre, dirección y número de identificación; otros datos de contacto (opcional); si el exportador es un comerciante, un productor o ambas cosas, una lista indicativa de los productos que exporta o tiene previsto exportar al amparo del SGP, exclusivamente destinados a Noruega y Suiza.

Una vez registrado en el Sistema REX, el exportador tendrá la obligación de comunicar al Departamento de Normas de Origen de esta Dirección General de Aduanas cualquier tipo de cambio en los datos de registro presentados en el formulario.

El enlace para completar el formulario de solicitud de exportador registrado en el Sistema REX es el siguiente:

<https://customs.ec.europa.eu/rex-pa-ui/#/create-preapplication/>

5. Órgano Competente

El Departamento de Normas de Origen de la DGA será el encargado de procesar la solicitud para la adquisición de la categoría de Exportador Registrado. Dicho

requerimiento será tramitado a partir de la recepción de la información proporcionada por la empresa solicitante en el formulario referido anteriormente.

Culminado el proceso de evaluación de la solicitud y si fueron cumplidos todos los requerimientos, el Departamento de Normas de Origen procederá a comunicar al exportador registrado el número REX correspondiente para que se incorpore a la declaración en factura que deberá acompañar a las exportaciones que se ejecuten a partir de ese momento.